

EXPEDIENTE N° 300605-2025-003610

Cutervo, 27 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° D75-2025-MPC/ALC.



Firmado digitalmente por GONZALEZ CRUZ
Moises FAU 20174691267 soft
SEDE - ALC. - Alcal.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/05/2025 10:42 a. m.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

El INFORME N° D97-2025-MPC/GSMYGA/SGPSC, de fecha 09 de mayo de 2025, el INFORME N° D194-2025-MPC/GDMYGA, de fecha 09 de mayo de 2025, el PROVEÍDO N° D854-2025-MPC/GM, de fecha 09 de mayo de 2025, el PROVEÍDO N° D332-2025-MPC/OGDACGD, de fecha 12 de mayo de 2025, el MEMORANDO N° D52-2025-MPC/ALC, de fecha 14 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de gobiernos local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que "Son atribuciones del Alcalde (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el artículo 43° de la norma acotada establece que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, en sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el inciso 3, numeral 3.1 del artículo 85° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, la organización de un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva;

Que, mediante la Ley N.° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) modificada mediante Decreto Legislativo N° 1316. Asimismo, por Decreto Supremo N.°



Firmado digitalmente por DIAZ GARCIA Damian Miguel FAU 20174691267 soft
SEDE - OGDACGD - Jef. (e)
Motivo: Doy V°B° Por Encargo
Fecha: 27/05/2025 10:38 a. m.



Firmado digitalmente por AGUIRRE SANCHEZ Jose Carlos FAU 20174691267 soft
SEDE - GM - Ger. Mun. (e)
Motivo: Doy V°B° Por Encargo
Fecha: 27/05/2025 09:51 a. m.



Firmado digitalmente por HORNA CADENILLAS Emer Yvan FAU 20174691267 soft
SEDE - GSMYGA - Ger.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 27/05/2025 09:35 a. m.



Firmado digitalmente por TARRILLO LEIVA Jaime Gonzalo FAU 20174691267 soft
SEDE - OGAI - Jef.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 27/05/2025 08:57 a. m.



Firmado digitalmente por GONZALEZ CRUZ Moises FAU 20174691267 soft
SEDE - ALC. - Alcal.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 27/05/2025 08:56 a. m.



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

011-2014-IN, se aprobó su Reglamento, constituyéndolo como un sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orienta la intervención del Estado en materia de Seguridad Ciudadana, a fin de garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad y el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-N, se creó el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructural de los diversos servicios de serenazgos a nivel nacional.

Que, el artículo 5° del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos, señala: "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior".

Que, mediante **INFORME N° D97-2025-MPC-GSMYGA/SGPSC**, de fecha 09 de mayo de 2025, el Subgerente Subgerencia De Participación y Seguridad Ciudadana, solicita se designe como **RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO** al **SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA**. La Resolución deberá contener lo descrito a continuación: NOMBRE: EDUAR JESUS SALAZAR BERRIOS DNI:43335252 CARGO: SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA Nro. CELULAR: 977142493 CORREO: edsabe214036@gmail.com.

Que, según **INFORME N° D194-2025-MPC/GSMYGA**, de fecha 09 de mayo de 2025, el Gerente Gerencia De Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita se designe como **RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO** al **SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA**. La Resolución deberá contener lo descrito a continuación: NOMBRE: EDUAR JESUS SALAZAR BERRIOS DNI:43335252 CARGO: SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA Nro. CELULAR: 977142493 CORREO: edsabe214036@gmail.com.

Que, mediante **PROVEIDO N° D854-2025-MPC/GM**, de fecha 09 de mayo de 2025, Gerencia Municipal solicita se emita la resolución de alcaldía, de acuerdo con lo descrito en el INFORME N° D194-2025-MPC/GSMYGA.



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe

Que, mediante **PROVEIDO N° D332-2025-MPC/OGDACGD**, de fecha 12 de mayo de 2025, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria solicita se emita la resolución de alcaldía, de acuerdo con lo descrito en el INFORME N° D194-2025-MPC/GSMYGA.

Que, con **MEMORANDO N° D52-2025-MPC/ALC.**, de fecha 09 de mayo de 2025, Alcaldía solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica se emita el proyecto del acto resolutivo, de acuerdo con lo descrito en el INFORME N° D194-2025-MPC/GSMYGA.

Estando a los fundamentos expuestos y conforme a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DESIGNAR** como Responsable de registrar la información que refiere el Reglamento del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos a la Plataforma Virtual de SINACEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, al siguiente servidor:

- **NOMBRE:** EDUAR JESUS SALAZAR BERRIOS
- **DNI:** 43335252
- **CARGO:** SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA
- **Nro. CELULAR:** 977142493 **CORREO:** edsabe214036@gmail.com.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DEJAR SIN EFECTO** toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Subgerente de Participación y Seguridad Ciudadana y demás oficinas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA